AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

Dª Enriqueta Sarabia Parras
D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 22 de septiembre de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

## PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 318/2022, de 22 de septiembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|
| TALLERES JIMENEZ SANCHEZ, S.L. | SERVICIO REPARACION VEHÍCULO | 555,09 € |
| OMNIA FIDES, S.L. | SUMINISTRO CAJAS RESTOS PVC (CEMENTERIO) | 871,20 € |

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

| | | |
|---|---|---|
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO TOLDOS Y BRIDAS (FERIA 2022) | 882,18 € |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA | 590,51 € |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO CONTENEDORES BASURA (FERIA) | 537,24 € |
| IDOIA MACIAS BLANCO | SUMINISTRO PARQUE ACUATICO | 3.025,00 € |
| ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO | SUMINISTRO COMIDAS CARRERA CICLISTA | 1.675,00 € |
| RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. | ALQUILER CASETAS WC (FERIA) | 1.004,30 € |
| MANUEL SOSA CARMONA | SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA Y ALBERO (VELÁ Y FERIA) | 533,88 € |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA (FERIA) | 582,74 € |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO DE PLANTAS (JARDINES) | 646,36 € |
| ANTONIO TORRES CARMONA | SUMINISTRO MAT. ELECTRICO Y CERTIFICADO CASETA FERIA | 606,98 € |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 4.101,90 € |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 1.807,74 € |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A. | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | 860,56 € |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A. | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | 856,84 € |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A. | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | 924,03 € |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A. | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | 1.487,59 € |
| PRODUCCIÓN Y SERVICIOS INB PALMA, S.L. | SERVICIO ORGANIZACIÓN ACTUACIONES MUSICALES PRE-FERIA 2022 | 3.630,00 € |

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|
| MANUEL CALA HANS | SUMINISTRO PUERTA CHAPA Y REJILLAS (PLAYA ARTIFICIAL) | 571,12 |
| AXAPLAY, S.L. | SUMINISTRO PAVIMENTO CAUCHO ESCUELA INFANTIL | 18.533,69 |
| HORMIGONES ASTISOL, S.A. | SUMINISTRO DE HORMIGON | 871,20 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO PINTURA SEÑALIZACION | 2.491,12 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO PINTURA SEÑALIZACION | 2.494,29 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO PINTURA SEÑALIZACION | 2.484,66 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO PINTURA SEÑALIZACION | 2.488,07 |

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|
| URBYSEG PALMA, S.L. | SUMINISTRO DE REJILLAS | 1.122,40 € |

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

| | | |
|---|---|---|
| VENTURA GESTION, S.L. | SUMINISTRO DE TUBERIAS | 1.920,27 € |
| HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. | SUMINISTRO DE HORMIGON | 1.573,00 € |
| HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. | SUMINISTRO DE HORMIGON | 3.303,30 € |

## PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su prima [redacted], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [redacted], que figura a su nombre y al de su hermano [redacted], la Junta de Gobierno Local, vista la relación de parentesco, dentro del cuarto grado, existente entre ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, en concepto de Tasa por servicio de Cementerio (cesión de bóveda), por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 12 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

- [redacted] **en representación de la Hermandad de la Soledad:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las Jornadas Medievales 2022, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.500 euros (a pagar en dos plazos), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

## PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin

perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

| TITULAR | TIPO DE OBRA | SITUACION |
|---|---|---|
| [redacted] | RAMPA ACCESO A VIVIENDA INTERIOR | [redacted] |
| [redacted] | REFORMA DE ZOCALO EN FACHADA (prohibido material vidriado y terrazos, obligación de pintar la fachada en su totalidad) | [redacted] |
| [redacted] | REFORMA DE ZOCALO EN FACHADA (altura máxima de 0.60 m.) | [redacted] |
| [redacted] | REFORMA INTERIOR | [redacted] |
| [redacted] | REFORMA INTERIOR | [redacted] |
| [redacted] | REFORMA DE CUBIERTA | [redacted] |

- Expediente promovido por [redacted] **en representación de CAPFINCA FRANCAS, S.L.** para la instalación de cerramiento perimetral con valla cinegética y postes de 25 M. de alto y una longitud de 614,67 Ml., para una superficie de 1,56 Ha., en Finca La Viñuela, ubicada en el polígono 6, parcela 7 de este término municipal. Se le comunica que el constructor deberá asumir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud que le corresponde a este tipo de obra, siendo responsable el promotor, antes de iniciar la misma, de nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud, debiendo éste aprobar el citado Plan. Asimismo, para garantizar la libre circulación de la fauna silvestre, para evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje, y para integración del cercado en su entorno rural, deberá ejecutarse preferiblemente con postes de madera y siempre con tela metálica, con retícula mínima de 30 x 15 cm., una altura máxima de 210 cm. y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni el anclaje de los hilos inferiores al suelo, del que deberán separarse como mínimo 10 cm. Por otra parte, se prohíbe la colocación de tela de rafia o malla de sombreo, así como

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

el uso del mallazo de redondos corrugados que se emplea para la construcción. Las puertas de acceso serán igualmente de tela metálica, con las mismas características técnicas que el cercado.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]**:** Vivienda en [redacted], (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial.

- [redacted]**:** Vivienda en [redacted], (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Al carecer de arqueta sifónica registrable desde la vía pública de forma directa, sin interrupciones en su acceso, se deberán asumir por el solicitante, los costes que se deriven de cualquier inspección o análisis que requiera tanto la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

acometida como cualquier problema del interior del local, aun cuando la acometida fuese la causa. Sólo correrá a cargo del Ayuntamiento la reparación de la propia canalización de la acometida y ninguna otra labor complementaria necesaria para poder efectuar esa reparación y/o restauración. Este compromiso debe ser reflejado en el Registro de la Propiedad.

3.- LICENCIAS DE AUTO-TAXI.-

- [redacted]: Atendida su solicitud de autorización municipal para proceder al cambio de vehículo correspondiente a la licencia de auto-taxis nº [redacted] concedida por este Ayuntamiento, a la cual se encontraba asignado el vehículo marca HYUNDAI, modelo 140 BLUE DRIVE, con matrícula [redacted] pretendiendo su sustitución por un nuevo vehículo marca RENAULT, modelo TALISMAN SPORT TOURER, con matrícula [redacted] la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, concederle autorización para que proceda al cambio solicitado.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESINFECCION DE VIAS PUBLICAS (PLAN CONTIGO).**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Desinfección de Vías Públicas", incluido en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS-2), del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ENRIQUE CHAMIZO SANTANA, con DNI nº [redacted], el contrato de servicio de "Desinfección de Vías Públicas", incluido en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS-2), del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON ONCE CENTIMOS (11.206,11 €), más IVA de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (2.353,29 €), al ser la única proposición presentada.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1630-22700 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BARANDILLA PARA OBRA INCLUIDA EN PFEA-2021 (GARANTIA DE RENTAS).**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Barandillas de protección para el Colegio Público San José de Calasanz", destinadas a la ejecución de actuaciones incluidas en PFEA-2021 (Garantía de Rentas),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., con CIF nº B-90361833, el contrato de suministro de "Barandillas de protección para el Colegio Público San José de Calasanz", destinadas a la ejecución de actuaciones incluidas en PFEA-2021 (Garantía de Rentas), por importe de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (5.755,40,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.208,63 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 4590-61925 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CPU PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS PARRAS.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de una CPU, destinada a la Escuela Infantil Municipal Las Parras, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903, el contrato de suministro de una CPU, destinada a la Escuela Infantil Municipal Las Parras, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (399,00 €), más IVA de OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (83,79 €), por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3260-216 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

---

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de Aprobación de la **certificación nº 1** de la obra denominada "**Instalaciones para suministro eléctrico en Cementerio y Tanatorio Municipales**", incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" denominado PLAN CONTIGO. Los miembros de la Junta aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la premura en la ejecución de las obras.

**1**.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1** de la obra denominada "**Instalaciones para suministro eléctrico en Cementerio y Tanatorio Municipales**", incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" denominado PLAN CONTIGO, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1:

PRESUPUESTO DE OBRA…….....37.510,00 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....9.652,44 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....27.857,86 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial…….....37.510,00 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.652,44 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

**PUNTO OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández